



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que en las presentes diligencias se tenía programada audiencia para el 22 de los corrientes, con el objeto de practicar interrogatorio de parte; que la parte interesada el 15 de enero de 2021, envió a través de correo electrónico los soportes de la notificación realizada a la parte absolvente del interrogatorio, sin embargo revisados los anexos, no se cumplen con los requisitos del artículo 291 y ss del Código General del Proceso o en consecuencia con lo reglado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020; motivo por el cual no es posible desarrollar la diligencia.

Lo anterior, con el objeto de garantizar el debido proceso y la aplicación del principio de publicidad dentro de la actuación procesal.

En atención a lo expuesto, se establece como nueva fecha para llevar acabo INTERROGATORIO DE PARTE, **el día 9 DE MARZO DE 2021 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9.00 AM)**, para que el señor JHON EDINSON CASTELLANOS BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10987600428, comparezca a absolver interrogatorio de parte.

Por lo anterior dispone el despacho, que de conformidad con lo establecido en el artículo 200 del C.G.P., **debe notificarse la presente decisión a los absolventes, de conformidad a lo establecido en el Art. 291, y s.s. ibídem, ó cumpliendo con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020; de forma previa a la fecha establecida, circunstancia que deberá acreditarse en las actuaciones.**

SEADVIERTE a las partes intervinientes en el presente proceso, así como a sus apoderados judiciales, que la Audiencia se llevará a cabo de forma VIRTUAL, y que, sin perjuicio de otras plataformas, por motivos de conectividad, se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams, que es el medio tecnológico puesto a disposición de este Estrado Judicial, por el H. Consejo Superior de la Judicatura, para todas las actuaciones que deban realizarse de manera virtual.

REQUERIR a las partes intervinientes en el presente proceso, así como a sus apoderados judiciales que, para a efectos del mejor desarrollo de la Audiencia, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, DEBERÁN SUMINISTRAR, si aún no lo han hecho, las direcciones de sus correos electrónicos, números de celular, números de teléfono, fijo y dirección física actualizados, o corroborar y/o corregir los ya existentes, pues es a dichas direcciones a donde se enviará la citación para unirse a la Audiencia Virtual por Microsoft Teams, fijada en la fecha y hora señalada.

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Surtido lo anterior, se ordena el desglose de la presente prueba anticipada previa cancelación del arancel judicial y una vez se alleguen las copias correspondientes.

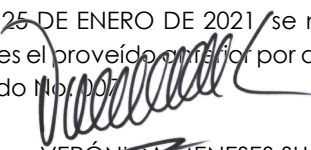
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ERIKA MAGALI PALENCIA
Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 25 DE ENERO DE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estado No. 107



VERÓNICA MENESES SUAREZ
Secretaria